

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Jefatura de Obras públicas**CONSERVACION**

Hasta las trece horas del día 4 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de León, Orense, Salamanca y Valladolid, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de los kilómetros 399 al 401 de la carretera de Villacastín a Vigo, en esta provincia, cuyo proyecto es modificado de los del plan general, ascendiendo su presupuesto de contrata a 20.557'72 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 616'73 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 9 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 20 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

CARRETERAS

Recibidas las obras de reparación del firme con un primer riego de emulsión asfáltica y un

segundo riego de betún, previo un recargo general de piedra machacada de los kilómetros 253 y 254 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de San Esteban del Molar y Castrogonzalo, y de las cuales es contratista D. Ladislao Gil Cacho, vecino de Salamanca, Sánchez Ruano, 33, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas y por indemnizaciones de accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita, se abonará el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios en donde radican las obras, deberán exponer al público en los sitios de costumbre el presente anuncio, y una vez finalizado el plazo que en el mismo se señala, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, dentro de los cinco días siguientes, las reclamaciones que se hayan presentado; considerándose, si así no lo hacen, que no se han presentado reclamaciones.

Zamora 13 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R-2163

Recibidas las obras de reparación del firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 243 y 244 y los 100 primeros metros lineales del kilómetro 245 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyas obras se han desarrollado en el término municipal de Cerecinos de Campos, y de las cuales es contratista D. Ladislao Gil Cacho, vecino de Salamanca, Sánchez Ruano, 33, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecu-

ción de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas y por indemnizaciones de accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita, se abonará el saldo y se declarará libre la fianza.

El Alcalde del Municipio en donde radican las obras, deberá exponer al público en los sitios de costumbre el presente anuncio, y una vez finalizado el plazo que en el mismo se señala, remitirá a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, dentro de los cinco días siguientes, las reclamaciones que se hayan presentado; considerándose, si así no lo hacen, que no se han presentado reclamaciones.

Zamora 13 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R-2162

Administración de Propiedades y Contribución territorial**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica de los términos municipales que al final se relacionan, que desde esta fecha y durante ocho días, estarán expuestos al público en los Ayuntamientos respectivos, los padrones de la contribución por rústica para el próximo ejercicio de 1936-37, pudiendo formular ante la Junta pericial las reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 20 de Junio de 1936.—El Administrador, José Sevilla. R-2188

Relación que se cita

Montamarta, Fuentelapeña.

20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas.

Se recuerda a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación de remitir a esta Administración en la primera quincena del próximo mes de Julio, las certificaciones de estos impuestos, correspondientes al segundo trimestre de 1936; previniéndoles que transcurrido este plazo sin haberse recibido, se procederá a proponer al Ilmo. Sr. Delegado de

Hacienda, la imposición de la multa reglamentaria de 17'50 pesetas por cada documento, conforme autoriza la prevención 4.º del número 21 del artículo 6.º del Reglamento Orgánico de la Administración económica-provincial de 13 de Octubre de 1903.

Zamora 22 de Junio de 1936.—El Administrador de P. y C. Territorial, José Sevilla.

Diputación provincial de Zamora

Esta Comisión Gestora, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, con asistencia del señor representante del Excmo. Sr. Gobernador civil, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

ARTICULOS	Unidad aplicable	PRECIO-MEDIO Pesetas
Pan	Ración de 630 gramos	0'40
Cebada	Id. de 4 kilogramos	1'60
Paja de cebada	Id. de 6 id.	0'47
Yerba verde	Id. de 12 id.	0'55
Yerba seca	Id. de 12 id.	1'55
Carbón	Id. de un id.	0'18
Leña	Id. de un id.	0'08
Carne vaca con h.	Id. de un id.	2'80
Aceite	Id. de un litro	1'80
Vino	Id. de un id.	0'45
Petróleo	Id. de un id.	0'85

Zamora 18 de Junio de 1936.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.—Rubricados. R—2189

Comandancia de Carabineros de Zamora

ANUNCIO

Don Federico Ayala Victoria, Comandante primer jefe accidental de la 16.ª Comandancia de Carabineros de Zamora-Orense.

Hago saber: Que debiendo contratarse la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto para la construcción del Cuartel del puesto de San Martín del Pedroso, de esta Comandancia, en la provincia de Zamora, aprobado por Orden ministerial de 30 de Mayo de 1936, a las once horas del día 10 de Julio de 1936, se celebrará la consiguiente subasta, con arreglo a las disposiciones vigentes, en el despacho del citado jefe, sito en el Parque de Pablo Iglesias, número 8, ante el Sr. Coronel jefe de la 8.ª Zona.

El pliego de condiciones administrativas, en unión de la memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto correspondiente, estarán de manifiesto en las oficinas de la citada Comandancia, todos los días laborables, desde la fecha de este anuncio hasta el 9 de Julio citado, ambos inclusive, y horas de nueve a trece.

El precio máximo para la subasta es el de 72.290'67 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, y el importe de la fianza provisional que se exige para poder tomar parte en la subasta será el 5 por 100 de aquella cantidad, cuya fianza habrá de constituirse a disposición de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, en metálico o su equivalencia en papel del Estado, al precio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes corriente, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado o en papel común con el timbre móvil correspondiente, y se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, debiendo acompañar a ellas los documentos que se mencionan en el párrafo 6.º del artículo 2.º del pliego de condiciones administrativas y económicas.

Dichas proposiciones, con los documentos expresados, podrán entregarse en pliego cerrado hasta las catorce horas del día 9 de Julio, ante-

rior al señalado para la subasta, en las oficinas de esta Comandancia, y también durante la primera hora en que se constituya el Tribunal de subasta, ante dicho Tribunal.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Zamora 13 de Junio de 1936.—P. A. y O., El Comandante encargado del despacho, José Martín.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (o en la Gaceta de Madrid) número ..., de fecha ..., para contratar la ... del Cuartel de ... de la Comandancia de Carabineros de Zamora, y enterado asimismo del pliego de condiciones que en dicho anuncio se cita, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a hacer las obras comprendidas en el proyecto correspondiente, en el precio (en letra) ... pesetas, acompañando su cédula personal corriente de la clase ..., expedida en ... con fecha ..., así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o certificado de alta) y resguardo del depósito de garantía, haciendo constar que las remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, serán las siguientes: ...

Fecha y firma del proponente.

Zamora 13 de Junio de 1936.—El Comandante primer jefe accidental, P. A. y O., El Comandante encargado del despacho, José Martín. R—2132

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

El día 13 de Julio próximo y hora de las diez, en el local del Parque de Intendencia de Valladolid, sito en la calle Encarnación, se reunirá esta Junta con el fin de adquirir los artículos necesarios para completar los repuestos del mencionado Parque y contratar el suministro durante el mes de Septiembre de las fuerzas y ganado de guarnición en Cáceres, Plasencia, Salamanca, Zamora, Medina del Campo, Avila y Segovia.

Las ofertas serán presentadas ante la Junta de las diez a las diez treinta horas, y los oferentes pueden examinar en la Secretaría de la misma y en los anuncios fijados en las tablillas oficiales de los Ayuntamientos los artículos que se intenta adquirir o contratar y condiciones que han de regir.

Valladolid 20 de Junio de 1936.—El Capitán Secretario, Teófilo Muro. R—2190

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1936, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Poblatura del Valle, Peñausende, San Vicente de la Cabeza, Villamor de Cadozos.

Padrón de habitantes del año 1935

Roelos, Benavente.

BRIME DE SOG

Don Juan Gutiérrez Tábara, Presidente de la Comisión gestora de Brime de Sog.

Hago saber: Que esta Comisión gestora que presido, en sesión de fecha 18 del actual, acordó proceder al deslinde de todos los bienes co-

munes, caminos y vías pecuarias de carácter local existentes en este Municipio, operación que se llevará a cabo por la Corporación municipal y los Peritos prácticos que oportunamente se designarán, dando principio a la operación de deslinde por la cañada de «Tras los Hornos», a los diez días después de haberse insertado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, siguiendo los días sucesivos hasta terminar.

Los dueños de fincas colindantes con mencionados terrenos, concurrirán al acto de deslinde con los documentos con que intenten acreditar su derecho, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Comisión, dentro de los ocho días siguientes al que el deslinde tenga lugar.

Los que alteren los hitos o mojones que por la Comisión se fijan serán considerados como reincidentes y denunciados a los Tribunales correspondientes.

Brime de Sog 19 de Mayo de 1936.—El Presidente, Juan Gutiérrez. R—1871

MANGANESES DE LA POLVOROSA

En los días 15 y 16 del actual y durante las horas de oficina, tendrá lugar la cobranza de los repartimientos de utilidades, primer semestre del año actual. A la vez se cobrarán los atrasos de los ejercicios de 1933 al 35, llevándose a efecto la cobranza por el Recaudador D. Gerardo Santa Rufina, en el domicilio de éste.

En su virtud, invito a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, verifiquen el pago en evitación de ser apremiados.

Manganeses de la Polvorosa 9 de Junio de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, J. Mielgo. R—2128

PERERUELA

Don Francisco González Pérez, Presidente de la Junta del repartimiento por utilidades formado en este Municipio de Pereruela.

Hago saber: Que terminado el repartimiento correspondiente al año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde el que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y durante ese plazo y tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravámenes y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Pereruela 12 de Junio de 1936.—El Presidente, Francisco González. R—2127

SITRAMA DE TERA

Don Mateo Huerga García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sitrama de Tera.

Hago saber: Que la cobranza de los municipales, correspondiente al segundo semestre del año 1935, se verificará en este término durante los días 20 y 21 del mes actual por el Recaudador D. Juan Manuel Bermejo Huerga, cuya oficina está situada en su domicilio y permanecerá abierta desde las diez de la mañana hasta las doce y desde las dos de la tarde hasta las cuatro.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria, o antes del día 10 del próximo mes de Julio, por que, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos antes del día 1.º de Agosto próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descuberto, todo conforme al Estatuto de Recaudación de fecha 18 de Diciembre de 1928.

Sitrama de Tera 9 de Junio de 1936.—El Alcalde, Mateo Huerga. R—2129

MAYALDE

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 17 de Mayo último, acordó sacar a pública subasta los arrastres de todos los materiales necesarios para la construcción de las Escuelas unitarias de niños y niñas de Mayalde, con casa habitación para los señores Maestros, en el precio máximo de seis mil pesetas. Los solicitantes se someterán en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas hábiles de oficina.

El plazo para tomar parte en la subasta será de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en este BOLETIN OFICIAL y desquitando los inhábiles, admitiéndose las proposiciones bajo sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento. Las solicitudes para tomar parte en la subasta serán reintegradas en forma con arreglo a la Ley del Timbre y acompañadas de la cédula personal del solicitante y el resguardo de tener ingresado en Arcas municipales el cinco por ciento del importe total de los arrastres.

El último día del plazo para admitir solicitudes se admirarán éstas hasta las cinco de la tarde en que se procederá a la apertura de los pliegos presentados. Asimismo se hace constar que toda persona que considere ilegal esta subasta, en el mismo plazo que se concede para admitir solicitudes, podrá presentar por escrito y debidamente reintegrado las razones en que se funde para ello; pasado dicho plazo no se admitirá ninguno de los que se presenten y por lo tanto no tendrán valor legal.

Mayalde 15 de Junio de 1936.—El Alcalde, Manuel Lozano. R-2159

CASTROVERDE DE CAMPOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 17 del actual, acordó nombrar Vocales natos para la formación del repartimiento general de utilidades de este término y año de 1936, a los señores siguientes:

Parte real

- Don Luis Polo Martínez.
» Froilán Fernández Medina.
» José María Maroto Rodríguez.
» Gregorio Corral Martínez.

Parte personal

- Don Fernando Bausela Salinas.
» Antonio Fernández Cañibano.
» Emeterio Abad Rodríguez.

Lo que se publica a los efectos legales y por el plazo de diez días.

Castroverde de Campos 18 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Pablo Villar. R-1870

REVELLINOS

Don Vicente Colino Lanseros, Alcalde Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Revellinos.

Hago saber: Que la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión del día veintinueve de Abril, acordó el proceder al deslinde general de las praderas comunales, con el fin de recobrar los terrenos que en distintas épocas de años anteriores se han intrusado en dichos predios los colindantes y otros que sin colindar han susstraído de las mismas. Las operaciones de deslinde darán principio a los cinco días de aparecer la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando principio por la pradera titulada Alcantarilla, por una Comisión que nombrará esta Corporación; para que los colindantes a dichas praderas comunales no aleguen ignorancia y presenten los títulos de propiedad y las reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, pues pasados éstos, no se admitirán las que se presenten y quedará firme el deslinde mencionado.

Y por último, se considerarán como reincidentes y como usurpadores todas aquellas personas que después de verificado el deslinde, no respeten los mojones o rompan los predios deslindados por la Comisión, las que serán denunciadas como dispone el Código penal vigente.

Revellinos 15 de Junio de 1936.—El Alcalde, Vicente Colino. R-2158

MADERAL (EL)

Don Isidoro Rodríguez Campo, Presidente de la Junta gestora de esta villa de El Maderal. Hago saber: Que por la Junta gestora que tengo el honor de presidir, han sido designados Vocales natos para las Comisiones de evaluación en sus dos partes personal y real para la confección del repartimiento de utilidades del año actual.

Parte personal

- Don Francisco Lobo Cabezas, como Vocal nato.
Don Emilio Diez Martín, como mayor industrial.
Don Victoriano Santos Alfaraz, mayor contribuyente por rústica, vecino.
Don Santos Manso, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Parte real

- Doña Carmen de Prada Piorno, mayor contribuyente, hacendada forastera.
Don Pedro Matías López, mayor contribuyente por industrial, vecino.
Don Julián Campo Hernández, mayor contribuyente por urbana, vecino.
Lo que hago saber por el plazo de siete días para oír reclamaciones.
El Maderal 6 de Junio de 1936.—El Presidente, Isidoro Rodríguez. R-1743

TRABAZOS

Don Jacinto García Temprano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Trabazos.

Hago saber: Que a instancia de Victor Vaquero García y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporación a filas del mismo, perteneciente al reemplazo de 1934, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de los hermanos del referido mozo Vicente e Ignacio Vaquero García, cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Jenaro y María; nacieron en San Martín del Pedroso (Zamora); su estado era el de solteros y de profesión jornaleros al ausentarse hace más de veinte años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de expresados mozos, que tenga a bien comunicarlo de palabra o por escrito al Alcalde que suscribe.

Trabazos 30 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Jacinto García. R-2012

POBLADURA DE VALDERADUEY

Don Gregorio Frechilla Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pobladora de Valderaduey.

Hago saber: Que para reforzar el capítulo 18, artículo único del presupuesto del actual, por ser insuficiente la consignación del mismo, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ha propuesto dentro del presupuesto ordinario, se verifique la transferencia de doscientas veinticinco pesetas.

Pesetas

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 4.º 225
Al capítulo 18, artículo único 225

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público esta propuesta por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que contra ella puedan formular y presentar los interesados las reclamaciones que crean justas.

Pobladora de Valderaduey 25 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Gregorio Frechilla. R-1945

VILLARDEFALLAVES

Durante los días 26 y 27 del actual, tendrá lugar la cobranza de las cuotas por repartimiento general de utilidades del año 1935, corres-

pondientes a los dos primeros trimestres, por el Recaudador D. Pedro Collantes Moreno, en el domicilio de D. Pedro Ramos, de esta localidad, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno hasta el día 10 de Julio, en Castroverde de Campos, (calle Los Licosos), pues pasado este plazo, quedarán incursos en el recargo del 20 por 100; los que los satisfagan en los últimos diez días del mes de Julio, solo satisfarán el 10 por 100.

Villardefallaves 15 de Junio de 1936.—El Alcalde, Félix Argüello.

PERDIGON (EL)

Don Marcelo Lozano Díaz, Alcalde-Presidente de la Comisión gestora municipal de El Perdigon.

Hago saber: Que hallándose desempeñada la Secretaría de este Ayuntamiento por persona habilitada al efecto y debiendo proveerse interinamente de entre los que figuren en la categoría que corresponda del Cuerpo de Secretarios, que deberá justificar el solicitante conforme lo dispone el artículo 30 y el Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, se llama a los efectos a cuantos tengan interés en desempeñarla, debiendo tener presente que el sueldo anual de este Municipio es de 3.000 pesetas y que el nombramiento ha de ser de libre voluntad por la Corporación municipal, pasados que sean los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Perdigon 12 de Junio de 1936.—El Alcalde, Marcelo Lozano. R-2130

OTERO DE BODAS

Don Isidoro Rodríguez Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Otero de Bodas.

Hago saber: Que la cobranza del arbitrio de tránsito de ganados por las vías públicas y vecinal de aprovechamientos de leñas de este Municipio, correspondiente al primer semestre de 1936, tendrá lugar en los días 20 y 21 del corriente mes en el local de las Casas de Concejo de este distrito y horas de nueve a diez y seis.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes por expresados conceptos y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que señala la ordenanza para los morosos, se invita a los mismos por medio del presente a que paguen sus respectivas cuotas en los días señalados, pudiendo verificarlo asimismo hasta el día 30 del mismo sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador.

También se hace saber, que pasado dicho día 30 sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen desde el día 1.º al 10 de Julio, solo tendrán que abonar el 10 por 100 del débito, que automáticamente se elevará al 20 el día 10 del próximo Julio.

Otero de Bodas 4 de Junio de 1936.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez. R-2074

GRANJA DE MORERULA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha tres del corriente mes, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades y ganadería de este distrito municipal para el año 1936, a los señores que se detallan a continuación:

Parte real

- Don Joaquín Prieto Santiago, mayor contribuyente por rústica, forastero.
Don Fernando Nogueras Almena, mayor contribuyente por rústica y vecino.
Don José Joaquín Mozo, mayor contribuyente por urbana y vecino.
Don Ildefonso del Barrio López, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

- Don Santos Rodríguez Temprano, mayor contribuyente por rústica y vecino.
Don Feliciano Fernández Fernández, mayor contribuyente por rústica y vecino.

Don José Ferrero Ramos, mayor contribuyente por industrial y vecino.

Don Bernardo Díez García, mayor contribuyente por urbana y vecino.

No se nombran representantes por Sindicatos agrícolas por no existir ninguno en este pueblo.

Lo que se hace público por término de siete días para oír reclamaciones.

Granja de Moreruela 4 de Mayo de 1936.—El Presidente, Tomás Gutiérrez. R-1688

SAN MIGUEL DEL VALLE

A partir del día siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL y durante quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, conforme a los artículos 510 y 51 del Estatuto municipal, estarán a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos autorizados por la Junta general del repartimiento de utilidades, en sus dos partes personal y real, correspondientes al ejercicio actual de 1936.

Los contribuyentes podrán examinar toda la documentación indicada y podrán reclamar contra el indicado reparto durante el plazo de exposición referida y tres días más.

San Miguel del Valle 16 de Junio de 1936.—El Alcalde, Eusebio de Lera. R-2173

POZUELO DE TABARA

Don Leovigildo Gago Alonso, Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Pozuelo de Tabara.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, tomó el acuerdo siguiente:

«Conceder al solicitante D. Julián Viñas Garetas, el trozo de terreno que mide 4,50 metros por el Este, 4,50 metros por el Sur, 9,50 metros por el Oeste y 4,50 metros por el Norte, que hacen un total de treinta y un metro y medio cuadrados, a continuación del corral de la casa del solicitante, por el precio de sesenta y ocho pesetas, que ingresarán en Arcas municipales y previamente se cumplirán los trámites del artículo 95 de la vigente Ley municipal. El terreno de referencia se halla en la calle de los Chopos.»

Lo que hago público, que de conformidad al número 1.º del artículo 94 de la Ley municipal deberá ser sometido a referéndum el acuerdo anterior por lo que en vista de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Orden de 16 de Marzo último, se hace la convocatoria de la votación por los electores del término municipal, que tendrá lugar el segundo domingo de aparecer el presente dicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de las provincias, con las formalidades de la Ley.

Pozuelo de Tabara 15 de Junio de 1936.—El Alcalde, Leovigildo Gago. R-2174

BELVER DE LOS MONTES

Don Acisclo Pérez de Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belver de los Montes

Hago saber: Que por el Guarda particular jurado D. Félix Esteban se participa a esta Alcaldía que por él mismo se ha hallado abandonado en el campo, en este término municipal, un caballo de propietario desconocido, de alzada un metro veinticinco centímetros, de pelo rojo, de edad cerrada y sin seña particular alguna de que hacer mención.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Belver de los Montes 12 de Junio de 1936.—El Alcalde, Acisclo Pérez. R-2126

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Juan Hernández Casado, mayor de edad, labrador y casado, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, en veinticinco de Abril

último, por el cual desestimó la instancia que tenía presentada con otros vecinos, sobre la jubilación del Inspector municipal Veterinario D. Francisco Corrales Vázquez, declarando en dicho acuerdo que continuará en el cargo, a pesar de no reunir las condiciones exigidas por la Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Elías Herrero. R-2167

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Salvador Redondo Trufero, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Fariza en veinte de Mayo último, que le suspendió por treinta días de empleo y sueldo en su cargo de Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora trece de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Angoso.—P. M. de su Señoría, El Secretario, Elías Herrero. R-2135

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Domingo Martín Ferrero, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Carbajales de Alba, en cinco del pasado mes de Mayo, que le destituyó del cargo de Secretario de dicha Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora trece de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Angoso.—P. M. de su Señoría, El Secretario, Elías Herrero. R-2134

FUENTESAUICO

Don José Fuentes, Juez de instrucción del partido de Fuentesauico.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de los semovientes que más adelante se dirán, como así bien a las personas en cuyo poder se encuentren, siempre que no acrediten su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado, y que fueron hurtados al vecino de Mayalde Gregorio Nieves Acíñes el día primero del actual del sitio denominado camino de Villardiegua, pues así lo tengo acordado en el sumario número treinta y dos del corriente año, por hurto.

Semovientes

Dos mulas de siete y ocho años de edad, de alzada uno cuarenta y dos y uno cuarenta y cuatro, capa castaño oscura y la otra castaño clara, raza española, señas particulares una remanda al lado del lomo y la otra lunares blancos pequeños a la clin y es un poco zancajosa, marcadas con la marca de la Compañía de Seguros la Mundial y en la marca llevan la letra A y el número cuatro.

Dado en Fuentesauico a nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de instrucción, José Fuentes. R-2104

ZAMORA

Cédula de emplazamiento

Por el Sr. Juez de primera instancia interino y en virtud de providencia de esta fecha, dictada ante mí en autos de divorcio instados por el Procurador D. Agripino González Queipo, en nombre y representación de D. Jesús Salgado

Hernández, mayor de edad, jornalero y vecino de Coreses, declarado pobre en sentido legal, contra D.ª Teresa Alonso Díaz, también mayor de edad y domiciliada en ignorado paradero, siendo también parte el Ministerio Fiscal, se emplaza a dicha demandada D.ª Teresa Alonso Díaz para que comparezca en los autos en forma y conteste a la demanda, proponiendo, en su caso, la reconvencción, dentro del término de veinte días; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a la demanda D.ª Teresa Alonso Díaz, que se halla en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Zamora a once de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Pedro Núñez. R-2179

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en la causa número ciento cuarenta y uno del corriente año, sobre amenazas a Germán Martínez Escudero, de veintinueve años de edad, casado, Recaudador y de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar a dicho individuo a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Zamora, dentro del término de cinco días, con objeto de prestar declaración en concepto de perjudicado y ofrecerle el procedimiento, cuyo ofrecimiento, a tenor de lo que previene el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se le hace a la vez por la presente.

Zamora doce de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Pedro Núñez. R-2136

SAN PEDRO DE CEQUE

Don Andrés Cano Martínez, Juez municipal de San Pedro de Ceque.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, el cual ha de proveerse por concurso previo de traslado en la forma determinada en el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 21 de Enero de 1934 y disposiciones vigentes.

Los aspirantes han de dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de Benavente en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos necesarios en esta clase de concursos y señalados en el número 2 de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 5 de Febrero siguiente, adhiriendo a la misma una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas y extendidas en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar legalizados debidamente los documentos cuando sea necesario.

Se hace constar que este término municipal consta de 1.251 habitantes de derecho y de 1.240 de hecho, y que los agraciados no percibirán otros derechos más que los señalados en los aranceles vigentes.

San Pedro de Ceque 31 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Andrés Cano. R-2011

TORO

Don Agapito Lorenzo González, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Toro (Zamora).

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor de la falta cometida el día diecinueve del actual a las ocho próximamente, por haber cortado un hilo del circuito telefónico en el kilómetro sesenta y uno al sesenta y dos de la línea de Medina del Campo a Zamora, a fin de que comparezca en este Juzgado el día diecisiete de Junio próximo a las doce horas, con las pruebas que tengan para celebración del correspondiente juicio de faltas, y bajo apercibimiento de que, si no comparece, se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y para efectos de citación, expido el presente en Toro a veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Agapito Lorenzo.—El Secretario, Emilio Sánchez. R-1963